

ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Objeto: Rehabilitación y mejora de la plaza de toros del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).
 Importe de la subvención: 60.344,19 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.23.761.00 22C .7.
 Plazo de ejecución: 12 meses.
 Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castellar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 19 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden que se cita.

Al amparo de la Resolución de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para 2008 y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las mismas, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días, a partir del siguiente a la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Málaga, 26 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000699-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a ocho de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 12 de febrero de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó resolución por la que se impone a la entidad "Aliant, S.L." una sanción de 1.500 euros, ya que girada visita de inspección al establecimiento destinado a carnicería denominada "Madrileña", ubicada en el supermercado Día, sito en la Plaza San Francisco, s/n, de la localidad de Antequera (Málaga), fueron constatados los siguientes hechos infractores que a continuación se detallan y especifican con las sanciones siguientes:

- Incumplimiento información en la venta de bienes, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (sanción de multa de 500 euros).

- Incumplimiento en la indicación de precios, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, y artículo 1 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, sobre publicidad y mercado de precios en la venta al público de artículos al por menor (sanción de multa 500 euros).

- Carecer o llevar incorrectamente documentos, libros o registros, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.4.13.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real Decreto 1698/2003 (sanción de multa de 500 euros).

Segundo. Notificada la resolución el 8 de marzo de 2007, el interesado interpuso el 30 de marzo recurso de alzada en el que alega: